



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO OCULTACION DE BIENES
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00234- 00
DEMANDANTE DORIS DEL CARMEN ENRIQUEZ
DEMANDADO RAMIRO GORDO PEREZ

Neiva, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que la presente petición cumple con los presupuestos del numeral 2 del Art. 161 del Código General del Proceso y además fue suscrita por los apoderados de las partes, el Juzgado decreta la suspensión de este proceso por espacio de tres (3) meses, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

